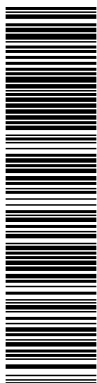


| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 1-Poliza vida -180mil pliego advo definitivo | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X65RA-PS8VC-7IQUP Fecha de emisión: 29 de junio de 2017 a las 13:57:13 Página 1 de 17 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 23/06/2017 14:11 | ESTADO FIRMADO 23/06/2017 14:11 |



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la realización del Seguro de Colectivo de Vida y Accidentes del Ayuntamiento de ALDAIA.

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y subsidiariamente, en aquello que no se oponga al mismo, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, mediante el cual se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, según el objeto del contrato es:

- Servicios de seguros de vida; 66511000-5
- Servicios de seguros de accidentes; 66512100-3

La codificación correspondiente a la Clasificación por Actividades CPA, según el objeto del contrato es:

- Servicios de seguros de vida; 65-11
- Servicios de seguros de accidentes; 65.12.11

2. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La forma de prestación del servicio será mediante el régimen del contrato de servicios regulado en el capítulo V del Título II, Libro IV (artículos 301 y siguientes) del TRLCSP.

De acuerdo con el Anexo II del TRLCSP, el presente servicio se clasifica en la categoría 6.a (Servicios de seguros) con nº de referencia CPC 812.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

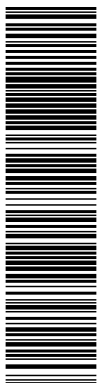
El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, y su tramitación tiene el carácter de URGENTE, tomando como base los criterios de valoración detallados en la cláusula 10 del presente pliego.

4. PRECIO DEL CONTRATO.

El **Precio Máximo de Licitación** por anualidad se establece en 180.000.- €

En el precio en que se contrate la actividad objeto de este Pliego, se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, los impuestos de

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 1-Poliza vida -180mil pliego advo definitivo | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X65RA-PS8VC-7IQUP Fecha de emisión: 29 de junio de 2017 a las 13:57:13 Página 2 de 17 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 23/06/2017 14:11 | ESTADO FIRMADO 23/06/2017 14:11 |



toda índole que graven la realización del mismo, etc. no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria en la Administración como partida independiente del presupuesto contratado. Los precios podrán ser mejorados por los licitadores a la baja.
Cada licitador podrá presentar sólo una proposición, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

Según estipula el art. 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato es de SETECIENTOS VEINTE MIL euros (720.000,00 euros). Para la determinación del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta las siguientes circunstancias:

El coste anual estimado para 1 AÑO PRORROGABLE ANUALMENTE HASTA UN MAXIMO DE 4 AÑOS DE DURACIÓN TOTAL.

5. FINANCIACIÓN DEL SERVICIO Y PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

El servicio objeto del presente contrato se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto general en vigor siguientes:

| Descripción | Aplicación presupuestaria |
|--------------------------------|---------------------------|
| Colectivo de Vida y Accidentes | |

El pago del precio se efectuará de forma TRIMESTRAL, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la fecha de entrada en vigor de las pólizas de seguro.

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración inicial del contrato será de UN año. La fecha de efecto será de un año desde las 00:00 h del 1 de julio del 2017 hasta las 00:00 h del 1 de julio del 2018.

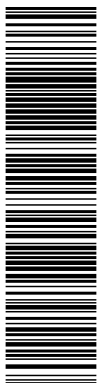
Con independencia de la fecha de adjudicación, su notificación al licitador adjudicatario o la firma del contrato, el efecto del mismo comenzará en la fecha indicada en el párrafo anterior por lo que el licitador adjudicatario estará obligado a indemnizar todos los siniestros cubiertos por el seguro que procedan abonar de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego.

El presente contrato podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de cuatro años si no se realiza por cualquiera de las partes comunicación en contra por escrito con una antelación mínima de cuatro (4) meses a la fecha del vencimiento inicial.

Si con una antelación de al menos un (1) mes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato no hubiera sido resuelto el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato llamado a sucederle, la entidad adjudicataria del presente contrato vendrá obligada a prorrogarlo, con carácter meramente extraordinario, si el

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 1-Poliza vida -180mil pliego advo definitivo | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X65RA-PS8VC-7IQUP Fecha de emisión: 29 de junio de 2017 a las 13:57:13 Página 3 de 17 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 23/06/2017 14:11 | ESTADO FIRMADO 23/06/2017 14:11 |



tomador así lo solicitara, por el tiempo necesario hasta el inicio del citado nuevo contrato, en las mismas condiciones de prima y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado), hasta un máximo de tres (3) meses.

7. NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con el establecido en el artículo 20.1 del TRLCSP los contratos que se suscriba a resultados de la presente contratación tendrán carácter privado.

En consecuencia la presente contratación se regula:

- De forma general por lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.
- En cuanto a su preparación y adjudicación por la TRLCSP y RGLCAP, así como el resto de normativa aplicable en la materia.
- En cuanto a sus efectos y extinción por la normativa aplicable de derecho privado, y en particular por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del contrato de seguro, la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados, la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados y el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados.

Los contratos que resulten del procedimiento de licitación se ajustarán al contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que se considerará parte integrante de aquél.

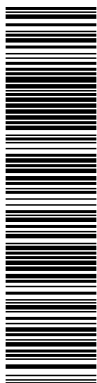
No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento del contrato el desconocimiento de éste en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de cualquier índole que, dictadas por la Administración, puedan resultar de aplicación en ejecución del pactado.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén comprendidas en los casos de prohibición para contratar a que alude el **art. 60 del TRLCSP** o cualquier otra disposición aplicable. Se entiende que tienen capacidad para contratar las Entidades Aseguradoras españolas o extranjeras que se encuentren dadas de alta en el registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda que reúnen los requisitos legales.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante,

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 1-Poliza vida -180mil pliego advo definitivo | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X65RA-PS8VC-7IQUP Fecha de emisión: 29 de junio de 2017 a las 13:57:13 Página 4 de 17 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 23/06/2017 14:11 | ESTADO FIRMADO 23/06/2017 14:11 |



siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el **art. 59 del TRLCSP**. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

9. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

La presentación de la documentación se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de 9:00 a 14:00, durante el plazo señalado en el anuncio de licitación.

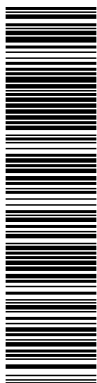
Si el último día del plazo de presentación de la documentación coincidiese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado dicho plazo al primer día hábil siguiente.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

La documentación podrá igualmente remitirse por correo, en las condiciones previstas en el artículo 80.4 del RGLCAP. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá acreditar que la fecha de imposición del envío en la oficina de correos está dentro del plazo fijado y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación se presentará en un sobre cerrado, en el cual tiene que figurar la inscripción siguiente: **"Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la contratación del Seguro Colectivo de Vida y Accidentes del Ayuntamiento de ALDAIA"**. Sobre que debe ir firmado por el licitador, y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y dirección de correo electrónico.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 1-Poliza vida -180mil pliego advo definitivo | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X65RA-PS8VC-7IQUP Fecha de emisión: 29 de junio de 2017 a las 13:57:13 Página 5 de 17 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 23/06/2017 14:11 | ESTADO FIRMADO 23/06/2017 14:11 |



Dentro de este sobre, se incluirán dos sobres, A y B, cerrados, y con la misma inscripción que se menciona en el párrafo anterior y un subtítulo que se detalla a continuación:

Sobre A: "Documentación administrativa acreditativa de la personalidad y características del contratista" y tendrá que contener la siguiente documentación:

Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al siguiente modelo:

Modelo de declaración responsable:

"D/Dña.....mayor de edad, con domicilio en..... C/.....nº..... titular del DNI nºexpedido con fecha, en nombre propio (o en representación de con domicilio en..... C/.....nº.....CIF o DNI nº.....,

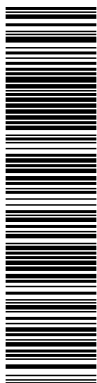
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la contratación del Seguro de Colectivo de Vida y Accidentes del Ayuntamiento de Aldaia.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato del seguro de Colectivo de Vida y Accidentes del Ayuntamiento de Aldaia, y en concreto declara:

- Que posee personalidad jurídica, capacidad de obrar y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos legalmente y detallados en la cláusula 9 del presente pliego.
- Que cuenta con Certificado de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acreditativo de la autorización para operar en los ramos de seguros a los que licita en la presente contratación.
- Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas, y demás documentación y condiciones que rigen el presente Contrato, que expresamente acato y asumo en su totalidad, sin salvedad alguna.
- Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores ni representantes están incurso en las prohibiciones para contratar

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 1-Poliza vida -180mil pliego advo definitivo | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X65RA-PS8VC-7IQUP Fecha de emisión: 29 de junio de 2017 a las 13:57:13 Página 6 de 17 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 23/06/2017 14:11 | ESTADO FIRMADO 23/06/2017 14:11 |



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



enumeradas en el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste firmo la presente declaración.

En _____, a __ de _____ de 2017

Firma del declarante.

Fdo.: _____

Los documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, serán exigidos solo al licitador o licitadores que presenten la oferta económicamente más ventajosa de la presente contratación. Dichos documentos son:

1.- Solvencia Económica y Financiera

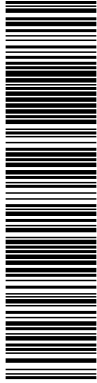
Se acreditará mediante:

Declaración relativa a la cifra de negocios global y los servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, siendo imprescindible que se acredite una cifra de negocios igual o superior al doble del valor estimado del contrato.

2.- Solvencia Técnica y Profesional

Se acreditará mediante una Memoria general de la empresa en la que se hará constar al menos la siguiente información:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del



empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En todo caso deberá incluirse un volumen de primas de seguros de vida y accidentes suscritos en los tres últimos años cuyo importe anual no sea inferior al doble del valor estimado del contrato.

Sobre B: "Proposición técnica y oferta económica" y tendrá que contener la siguiente documentación:

Memoria técnica explicativa del seguro que se propone con sus cláusulas particulares y condicionados generales, las garantías a cubrir, e incluyendo informe sobre la gestión de la tramitación de siniestros.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador podrá ser excluida o no ser valorada respecto del criterio de que se trate.

Este sobre deberá contener la proposición económica de conformidad con el modelo siguiente:

Modelo de proposición

D.º/D.ª con domicilio en , Teléfono con D.N.I./N.I.F. nº , en plena posesión de su capacidad de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de), con domicilio en calle y C.I.F.

DECLARA

Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del Seguro de Colectivo de Vida y Accidentes del Ayuntamiento de ALDAIA, cuyo contenido íntegro expresamente acepto y me comprometo a acatar en todas sus partes,

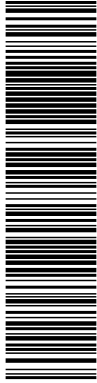
| | |
|---|------------|
| Por un importe total anual de: | Eur |
| Un aumento del porcentaje obligatorio de participación en beneficios: (mínimo 40%) hasta un total de. | % |
| Abono de la participación en beneficios en caso de no Renovación de la póliza | SI/NO |

Además se tendrá en cuenta lo siguiente:



- o Tasa por cada 1.000 euros de capital asegurado según las condiciones establecidas en el pliego técnico aplicables a dicho contrato:

| Edad | Tasas | | | | |
|------|---------------|-----------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|
| | Fallecimiento | Fallecimiento por accidente | Invalidez P total | Invalidez P absoluta | Invalidez P parcial |
| 18 | | | | | |
| 19 | | | | | |
| 20 | | | | | |
| 21 | | | | | |
| 22 | | | | | |
| 23 | | | | | |
| 24 | | | | | |
| 25 | | | | | |
| 26 | | | | | |
| 27 | | | | | |
| 28 | | | | | |
| 29 | | | | | |
| 30 | | | | | |
| 31 | | | | | |
| 32 | | | | | |
| 33 | | | | | |
| 34 | | | | | |
| 35 | | | | | |
| 36 | | | | | |
| 37 | | | | | |
| 38 | | | | | |
| 39 | | | | | |
| 40 | | | | | |
| 41 | | | | | |
| 42 | | | | | |
| 43 | | | | | |
| 44 | | | | | |
| 45 | | | | | |
| 46 | | | | | |
| 47 | | | | | |
| 48 | | | | | |
| 49 | | | | | |
| 50 | | | | | |
| 51 | | | | | |
| 52 | | | | | |
| 53 | | | | | |



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



| | | | | | |
|-------|--|--|--|--|--|
| 54 | | | | | |
| 55 | | | | | |
| 56 | | | | | |
| 57 | | | | | |
| 58 | | | | | |
| 59 | | | | | |
| 60 | | | | | |
| 61 | | | | | |
| 62 | | | | | |
| 63 | | | | | |
| 64 | | | | | |
| 65 | | | | | |
| 66 | | | | | |
| 67 | | | | | |
| 68 | | | | | |
| 69 | | | | | |
| 70 | | | | | |
| | | | | | |

Y en virtud de lo cual,

SOLICITA

Tomar parte en dicha contratación, comprometiéndose a realizar los mencionados servicios.

En....., a..... de.....de 2017.
(fecha y firma del proponente)”

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

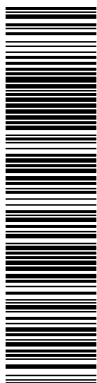
La adjudicación recaerá en la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el presente pliego. Si se presentasen dos o más proposiciones con empate en la valoración final, se decidirá la adjudicación de éstas mediante sorteo.

CRITERIOS DE VALORACION:

El Ayuntamiento adjudicará el contrato sobre la base de la aplicación de los criterios de valoración siguientes:

- 1.- Importe de la prima total: 85%**

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 1-Poliza vida -180mil pliego advo definitivo | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X65RA-PS8VC-7IQUP Fecha de emisión: 29 de junio de 2017 a las 13:57:13 Página 10 de 17 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 23/06/2017 14:11 | ESTADO FIRMADO 23/06/2017 14:11 |



Metodología: Se otorgan 85 puntos al precio más bajo ofertado con respecto al tipo de licitación calculando la ponderación de las restante ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{85x. \text{Mín}}{\text{Oferta}}$$

P= Puntuación obtenida.
Mín= oferta mínima
Oferta= es la oferta que se valora.

2.- Mejora Participación en beneficios:15%

Metodología: Se otorgan 10 puntos al mayor porcentaje de participación en beneficios ofertado respecto al indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con arreglo a la siguiente. Fórmula:

$$P = 10 \times (\text{oferta}/\text{MAX})$$

P= puntuación obtenida.
Oferta= % a valorar.
MAX= % máximo ofertado

Se otorgarán 5 puntos a la oferta que abone la participación en beneficios en caso de no renovación de la póliza.

11. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS.

11.1 Clasificación de las ofertas.

a) Apertura sobre “A”.

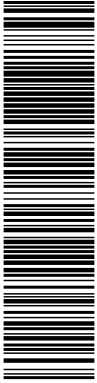
El órgano de contratación, calificará la documentación administrativa contenida en el sobre A.

Si el órgano de contratación observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

El órgano de contratación, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 146 del TRLCSP, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

El órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 1-Poliza vida -180mil pliego advo definitivo | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X65RA-PS8VC-7IQUP Fecha de emisión: 29 de junio de 2017 a las 13:57:13 Página 11 de 17 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 23/06/2017 14:11 | ESTADO FIRMADO 23/06/2017 14:11 |



adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

b) Apertura sobre “B”.

En la fecha que se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento, se constituirá la Mesa de Contratación para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a la oferta técnica y proposición económica (sobre B).

Comenzará dándose lectura al anuncio del concurso y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias o dudas sobre la identidad o integridad de las proposiciones, se suspenderá el acto y se realizarán las investigaciones oportunas, volviéndose a anunciar a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, y del Perfil del Contratante, la reanudación del acto público, una vez que todo haya quedado aclarado debidamente.

A continuación, el Presidente notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de éstas.

Las propuestas rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación, y los sobres que contengan sus ofertas no podrán ser abiertos.

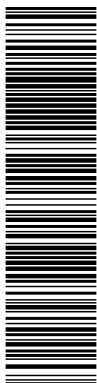
El Secretario procederá a la apertura de los sobres que contengan la proposición de los licitadores no excluidos y dará lectura del contenido de cada una de ellas. Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido de forma que alterara su sentido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa mediante resolución motivada.

La Mesa podrá solicitar informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

Efectuada la valoración de los criterios de adjudicación y clasificadas las ofertas, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de clasificación, las actas, el resto de la documentación aportada y las observaciones que estime pertinentes al Órgano de Contratación.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 1-Poliza vida -180mil pliego advo definitivo | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X65RA-PS8VC-7IQUP Fecha de emisión: 29 de junio de 2017 a las 13:57:13 Página 12 de 17 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 23/06/2017 14:11 | ESTADO FIRMADO 23/06/2017 14:11 |



Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

11.2 Obligaciones del licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa:

1) Presentar la documentación señalada en la Declaración Responsable del licitador contenida en el sobre A, incluyendo certificados expedidos por los órganos competentes de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2) Cualesquiera documentos que se consideren necesarios para acreditar la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.

3) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 5 por ciento del importe de adjudicación IVA excluido.
En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas, la garantía definitiva podrá ser constituida por uno o varios de sus miembros, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en el pliego, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

4) Impuesto sobre Actividades Económicas.
Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

5) Justificante del abono de los gastos por publicidad de la licitación.

11.3 Incumplimiento de la obligación de presentar la documentación anterior y requerimiento al licitador o licitadores siguientes:

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento indicado anteriormente en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Se autoriza a la Mesa de Contratación para que a través de su presidente se efectúe el requerimiento de documentación a que hace referencia el art. 151.2 del Texto Refundido de la LCSP al licitador que haya efectuado la oferta económicamente más ventajosa y demás actuaciones previas a la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 1-Poliza vida -180mil pliego advo definitivo | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X65RA-PS8VC-7IQUP Fecha de emisión: 29 de junio de 2017 a las 13:57:13 Página 13 de 17 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 23/06/2017 14:11 | ESTADO FIRMADO 23/06/2017 14:11 |



negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

12.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Acreditado el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el apartado 11.2, el órgano de contratación adjudicará el contrato por medio de resolución motivada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a todos los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP.

En la referida notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La adjudicación, que concretará y fijará los términos definitivos del contrato, supone la aceptación de la oferta realizada por el adjudicatario en los términos en que ésta aparezca definida y descrita en la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación y, en su caso, en los informes técnicos de valoración de ofertas, y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

La **formalización del contrato** deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151.4.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, como mínimo, con los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la formalización del contrato, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada cuando las empresas no hayan procedido a su retirada.

Con independencia de la fecha de formalización del contrato la fecha efecto de la póliza de Seguro de Vida y Accidentes del Personal del Ayuntamiento de Aldaia será el 01/07/2017 (00:00 h).

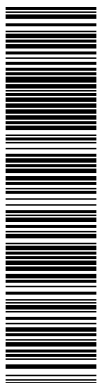
El contratista vendrá obligado a firmar, en este acto de formalización, en prueba de conformidad con los mismos, el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que formarán parte del contrato.

13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Finalizado el plazo de ejecución establecido, el responsable del contrato emitirá informe en el plazo de diez días, en el que bajo su responsabilidad hará constar si el contrato ha sido cumplido o no de conformidad con las cláusulas del mismo y especialmente las condiciones técnicas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 1-Poliza vida -180mil pliego advo definitivo | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X65RA-PS8VC-7IQUP Fecha de emisión: 29 de junio de 2017 a las 13:57:13 Página 14 de 17 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 23/06/2017 14:11 | ESTADO FIRMADO 23/06/2017 14:11 |



Si el informe fuere favorable, sin que hubiera de exigirse responsabilidad alguna, se dictará acuerdo de devolución de la garantía definitiva constituida. La devolución y cancelación de la garantía definitiva se producirá en los términos previstos en el artículo 102 del TRLCSP, en relación con el artículo 307 de la citada Ley y con las cláusulas de este Pliego.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999; asimismo, y en su caso, el contratista tendrá la consideración de encargado de tratamiento de los datos a todos los efectos.

Del mismo modo, no podrá utilizar, para sí o para terceros, sin autorización expresa del Ayuntamiento, cuantos estudios, documentos, manuales, formularios, procedimientos de actuación, planes y programas de trabajo, protocolos, programas y aplicaciones informáticas y cualesquiera otros estudios o trabajos técnicos, le sean facilitados en la ejecución del presente contrato.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima sexta del TRLCSP.

15. MESA DE CONTRATACIÓN.

Estará constituida del siguiente modo:

Presidente: El Alcalde Presidente o Concejale en quien delegue.

Vocales:

- La- Secretaria General o funcionario de la Corporación en quien delegue
- El Interventor Municipal o funcionario de la Corporación en quien delegue

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 1-Poliza vida -180mil pliego advo definitivo | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X65RA-PS8VC-7IQUP Fecha de emisión: 29 de junio de 2017 a las 13:57:13 Página 15 de 17 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 23/06/2017 14:11 | ESTADO FIRMADO 23/06/2017 14:11 |



- La Oficial Mayor o funcionario en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y Contratación o funcionario que le sustituya.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Contratación.

16. REVISIÓN DE PRECIOS.

La revisión de precios al alza o a la baja, se basará en criterios objetivos que para este tipo de seguro serán los siguientes:

- Variación nº asegurados: la regularización se efectuará según tasas ofertadas (apartado 9 del presente pliego) tal y como se indica en el apartado II.3.3 “Altas, Bajas y Regularizaciones”, del pliego de prescripciones técnicas.
- Variación edad asegurados: la revisión de renovación se efectuará según tasa ofertadas en la proposición económica (apartado 9 del presente pliego).

17. CLÁUSULA PENAL ESPECIAL.

El adjudicatario estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

En el supuesto de que el adjudicatario, por causas imputables a él, incurriera en mora respecto del incumplimiento de los plazos fijados en el presente pliego, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato sin derecho a indemnización por parte del contratista.

18. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El servicio se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente el establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones emitidas por el órgano de contratación.

19. CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN.

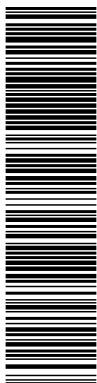
Dada la naturaleza privada del presente contrato (art. 20.1 TRLCSP) en cuanto a los efectos y extinción de lo mismo estará en el establecido en el presente pliego de cláusulas y a la normativa de derecho privado que le sea de aplicación.

20. RÉGIMEN JURÍDICO.

En aquellas materias no previstas expresamente al presente pliego estará en lo que se dispone a la TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 por lo que se aprueba RGLCAP, y en general a las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y en materia tributaria que sean de aplicación.

21. RIESGO Y VENTURA.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 1-Poliza vida -180mil pliego advo definitivo | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X65RA-PS8VC-7IQUP Fecha de emisión: 29 de junio de 2017 a las 13:57:13 Página 16 de 17 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 23/06/2017 14:11 | ESTADO FIRMADO 23/06/2017 14:11 |



La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario (Art. 215 TRLCSP).

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (art. 214 TRLCSP).

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 de la TRLCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

22. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas ante la jurisdicción civil.

En cuanto a las cuestiones litigiosas surgidas en materia de preparación y adjudicación del presente contrato éstas serán resueltas por el órgano de contratación, resoluciones que agotarán a la vía administrativa y abrirán la vía contenciosa administrativa.

23. GASTOS DE CONTRATACIÓN.

Serán a cargo del adjudicatario los gastos generados como consecuencia de la publicidad de la presente contratación y demás gastos derivados de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Asimismo, serán a cargo del adjudicatario todos los tributos estatales, autonómicos o locales que se deriven del presente contrato.

24. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

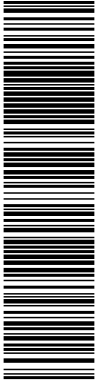
La prestación al Ayuntamiento de ALDAIA de los servicios de asesoramiento y mediación de seguros privados, así como la posterior asistencia a éste, a los asegurados y beneficiarios durante la ejecución del contrato será efectuada por Muñiz y Asociados Correduría de Seguros S.L.

25. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. (artículo 140 del TRLCSP).

ALDAIA, 22 de junio de 2017
Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 1-Poliza vida -180mil pliego advo definitivo | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X65RA-PS8VC-7IQUP Fecha de emisión: 29 de junio de 2017 a las 13:57:13 Página 17 de 17 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 23/06/2017 14:11 | ESTADO FIRMADO 23/06/2017 14:11 |



Fdo. Francisco de Paula García Romero.

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaija.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.